ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA PAGO**	Código	FT-28-PR-COT-10	Sistema Integrado de Gestión — Por un Desarrollo Positivo: Trabajo con Calidad
		Versión	4	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de contratación	Página	1 de 1	

CONTRATO / CONVENIO No. Convenio de Asociación 0761-2025	**Fecha de suscripción:** 10 de Julio de 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.

SUPERVISOR: JULIANA AGUILAR RESTREPO, SUBDIRECTOR(A) DE FINANCIAMIENTO E INCLUSION FINANCIERA

CERTIFICA

Que **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO**, identificado con **NIT 900,446,301-1**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **15 de Julio de 2025** y el **31 de Julio de 2025**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 61,610,000.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 61,610,000.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 11.70 % Ejecución Financiera 10.00 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2025	O230117350220240266 Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	61,610,000.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. UNO (1), correspondiente a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($61,610,000.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Ahorros** No. **0550157000117133** de **Davivienda**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **11 de Agosto de 2025**

AGUILAR RESTREPO JULIANA

Firmado digitalmente por AGUILAR RESTREPO JULIANA
Fecha: 2025.08.11 15:22:08 -05'00'

JULIANA AGUILAR RESTREPO
SUBDIRECTOR(A) DE FINANCIAMIENTO E INCLUSION FINANCIERA

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

CORDIS AQUÍ. AHORRE PAPEL: NO USE MEMORANDO REMISORIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:22:53
Recibo No. S001122038, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxKPRgPyvs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO
Sigla : ESCALA
Nit : 900446301-1
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505062
Fecha de inscripción: 12 de agosto de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 20 27 83 BRR PASATIEMPO - Barrio pasatiempo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : fundacionescalaong@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7860906
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3205216877

Dirección para notificación judicial : CRA 20 27 83 BRR PASATIEMPO - Barrio pasatiempo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fundacionescalaong@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 31 de mayo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2011, con el No. 12381 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, Sigla ESCALA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la fundacion tendrá por objeto: formular, gestionar y ejecutar programas, proyectos, acciones públicas y/o privadas, de cooperación internacional o coordinación inter-institucional, propendiendo por el desarrollo integral de la sociedad y el país, a través de las siguientes áreas estratégicas: 1. promoción y gestión para el desarrollo rural con equidad. formulación; gestión y desarrollo de proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales, seguridad alimentaria, producción de huertas y soberanía alimentaria, acompañamiento y asesoría psicosocial, de servicios y de comercio, y acciones para el fomento de la agricultura y el desarrollo rural, aprovechamiento de la tierra, gestión educativa. infraestructura física y social, suministro, venta y entrega de semillas, prestación de servicios de asistencia técnica directa, prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica agrícola, en horticultura, producción de cultivos, servicios de capacitación vocacional no- científica, servicios de organizaciones de agricultores o campesinos, estudios sobre el uso de la tierra en las regiones del país, estructura de la propiedad, desarrollo demográfico, productos o cultivos representativos de las regiones, minería, ganadería; en fin acciones y proyectos que propendan por la reconstrucción del tejido social, la inserción a la vida productiva, modernización del campo, transformación social, acceso y legalidad de tierras, el fortalecimiento al desarrollo social productivo, el desarrollo de proyectos para el campo en lo empresarial, agro empresarial, agropecuario, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria, el desarrollo rural e infraestructura social de las poblaciones y familias de la ruralidad en el país, con el fin de superar la pobreza y la desigualdad. la fundación desarrollará en todo el territorio nacional el servicio público de extensión agropecuaria, asistencia técnica tecnológica y desarrollo rural conforme a los artículos 24 y 25 de la ley 1876 de 2017 y cada uno de estos componentes. la fundación tendrá la capacidad de ejecutar y desarrollar los planes departamentales de extensión agropecuaria pdea con enfoque territorial se entenderán las capacidades humanas técnico productivas de mercados y comercialización así como las capacidades sociales integrales y al fortalecimiento de la asociatividad, desarrollo empresarial, innovación, investigación y uso de las tic, gestión de recursos naturales y desarrollo de habilidades para la participación de los productores en la política pública sectorial. 2. construcción de obras civiles, interventoría y consultoria. formulación, gestión y ejecución de proyectos de vivienda de interés social, alojamientos o modelos temporales, mejoramiento de viviendas, proyectos de urbanización, construcciones de puentes, vías, aulas escolares, construcciones de sistemas de acueductos, templos, casas comunales, escuelas, parques, comedores, establecimientos sociales, recreativos, deportivos, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismos, en fin proyectos de construcción y de consultoría en área a fines. planear, ejecutar, asesorar, dirigir, vender, diseñar, supervisar, gestionar, elaborar y administrar, planes de desarrollo organizacionales: estudio de factibilidad, realización le investigaciones socioeconómicas y políticas que contribuyan al desarrollo regional, económico y social de las diferentes organizaciones, promoción de inversiones, fortalecimiento, apoyo y acompañamiento en la creación de empresas comunitarias, pymes y mipymes. participación directa o en representación de terceros en licitaciones públicas privadas de cualquier entidad particular o estatal pudiendo en caso de dicha representación asumir toda clase de obligaciones en su nombre o en el de su representado. 3. promoción y gestión del desarrollo socioeconómico y la inclusión social. desarrollo socioeconómico y acciones para la gestión e implementación de programas y ejecución de proyectos de impacto económico para las comunidades y familias de bajos recursos, población étnica, víctimas y personas con iniciativas de negocios y de emprendimiento, tales como generación de ingresos, proyectos de microcréditos, generación de empleo y reactivación económica, apoyo a iniciativas de declaración de derechos humanos, paz y reconciliación, mediante: la aplicación de

procesos de sensibilización, análisis de contexto, atención y acompañamiento a victimas y procesos de reparación, atención a niñez en riesgo y en situación de vulnerabilidad, en fin acciones y proyectos que propendan por la superación de la pobreza y la inclusión social. 4. diseño y ejecución de programas y proyectos de responsabilidad social empresarial y cuidado del medio ambiente: promoción de una cultura ambiental mediante procesos: de educación ambiental e implementación de estrategias de conservación de recursos naturales (manejo de cuencas, conservación de suelos y aguas), jornadas ecológicas en colegios rurales y sensibilización ambiental, producción de alternativas agropecuarias sostenibles, reforestaciones y recuperación de bosques, e implementación de sistemas silvopastoriles, agroforestales, prevención de desastre y planes de contingencia. Objetivos especificos. La fundacion propendera especificamente por: 1. Administrar los aportes economicos, las contribuciones de organismos publicos y privados, nacionales e internacionales que propende por el cumplimiento del objeto social de la fundacion. 2. Ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a nucleos familiares, grupos etnicos, personas vulnerables, sociedad civil, siempre buscando siempre el desarrollo integral del ser humano. 3. Ofrecer asistencia tecnica para la construccion y agricola, requerida para el desarrollo de la comunidad y los proyectos. 4. Colaborar con los entes territoriales en el desarrollo de programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social o que tiendan a su cumplimiento. 6. La adquisicion de cualquier titulo, la enajenacion, administracion, arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales requeridos para el logro del objeto social. 7. Participar de manera activa en organismos que tengan negocios y objetos similares y complementarios al suyo propio, pudiendo realizar alianzas estrategicas con ellas, apodar bienes en especie o en dinero, adquirir cuotas partes de interes social. 8. Representar personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras. 9. Promocionar, gestionar, tramitar, impulsar o promover todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. 10. Efectuar, elaborar o hacer estudios, asesorias tecnicas o consultorias para todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. 11. Adquirir toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fabricas, talleres almacenes de distribucion o venta, establecimiento de comercio, etc. 12. Celebrar en ejercicio del objeto social, toda clase de operaciones, alianzas, convenios y uniones temporales con personas juridicas, nacionales o extranjeras, publicas y privadas, establecimientos de creditos, compañias aseguradoras y personas naturales nacionales o extranjeras. 13. En general, celebrar todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para facilitar los actos y operaciones previstas en estos estatutos y que en forma directa se relacionen con el objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: Funciones del director ejecutivo: 1. Proponer los programas de desarrollo de la fundacion, preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion de la junta de fundadores. 2. Organizar y dirigir de acuerdo a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la junta de fundadores general, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida ejecucion de las operaciones. 3. Velar porque los bienes y valores de la fundacion se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la fundacion se encuentre al dia y de conformidad con las normas sobre la materia. 4. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda del equivalente a quince mil (15.000) Salarios minimos mensuales legales vigentes. 5. Celebrar previa autorizacion expresa de la junta de fundadores. Adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 6. Dirigir las relaciones publicas de la fundacion. 7. Ejercer por si mismo o mediante apoderado

especial la representacion extrajudicial de la fundacion. 8. Procurar que los socios reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes y mantener permanente comunicacion con ellos. 9. Firmar los estados financieros que elabore la fundacion, producto de las operaciones de la misma. 10. Las demas que le asignen lo reglamentos, manual de funciones y la junta de fundadores 11. Gestionar las contrataciones, convenios y donaciones ante los agentes de cooperacion, nacional e internacional. 12. Ejercer la representacion corporativa ante organismos, municipales, regionales, nacionales e internacionales. 13. Direccionar el desarrollo y crecimiento de la organizacion en procura de su solidez y crecimiento patrimonial. 14. Velar por la presentacion oportuna de los informes ante los organismos cooperante. 15. Evaluar el perfil del personal a contratar. 16. Coordinar el personal vinculado. 17. Aplicar las respectivas sanciones, amonestaciones o desvinculaciones, a los empleados que lo ameriten. Limitaciones: La junta de fundadores autorizara en cada caso al representante legal, para llevar a cabo operaciones y la celebracion de convenios por una cuantia superior o equivalente al quince mil (15.000) Salarios minimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 19 de julio de 2024 de la Junta General De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 36065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ	C.C. No. 78.767.255

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 02 del 28 de mayo de 2024 de la Junta De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 35694 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DE FUNDADORES	SAUDITH ESTER ACOSTA FERNANDEZ	C.C. No. 50.977.028
MIEMBRO DE JUNTA DE FUNDADORES	ARLETH VIVIANA GARCIA FERNANDEZ	C.C. No. 1.067.847.505
MIEMBRO DE JUNTA DE FUNDADORES	NOVER JOSE BRITO ORTIZ	C.C. No. 84.062.784
MIEMBRO DE JUNTA DE FUNDADORES	SUSANA MARIA FERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 50.859.905
MIEMBRO DE JUNTA DE	FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ	C.C. No. 78.767.255

FUNDADORES

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 07 de julio de 2022 de la Junta General De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 31569 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA	C.C. No. 92.504.577	42354-T

Por Acta No. 2 del 15 de abril de 2021 de la Escala, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 29912 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YURIVETH HERNANDEZ MARQUEZ	C.C. No. 1.065.377.211	249035-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 26 de febrero de 2013 de la Asamblea General Ordinaria	14725 del 05 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 21 de mayo de 2013 de la El Comerciante	15005 del 21 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 31 de julio de 2013 de la El Comerciante	15309 del 31 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 02 de octubre de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	17075 del 08 de octubre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 05 de diciembre de 2014 de la El Comerciante	17328 del 05 de diciembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 10 de diciembre de 2014 de la El Comerciante	17353 del 10 de diciembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 11 de julio de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	20219 del 19 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 23 de enero de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	21047 del 23 de enero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 08 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	22824 del 08 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 21 de junio de 2021 de la Escala	30093 del 07 de julio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE

MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0150
Otras actividades Código CIIU: F4290 A0129

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $431.463.263,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por: 1. Los aportes individuales que hacen los fundadores o socios adherentes. 2. Los fondos y reservas de caracter permanente. 3. El producto de las actividades o servicios prestados por la fundación. 4. Las donaciones o auxilios por entes gubernamentales u organizaciones no gubernamentales (ong) que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:22:54
Recibo No. S001122038, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxKPRgPyvs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122515495

(415)7707212489984(8020) 000014112251549 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESCALA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 27 83 BRR PASATIEMPO

42. Correo electrónico contadorescalaong@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 7 9 0 1 5 1	3 2 0 5 2 1 6 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 0 5 3 1	0 1 5 0	2 0 1 1 0 5 3 1	4 2 9 0	0 1 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO ISAZA NANCY MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 3 1	2 0 2 1 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 2	2 0 2 1 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 0 6 2	S 0 5 0 5 0 6 2
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 5 3 1	2 0 2 1 0 6 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 7 6 7 2 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 8 7 6 7 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	ANTONIO				2 0 2 4 0 5 2 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 8 5 9 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	DIAZ	SUSANA	MARIA				2 0 2 4 0 5 2 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 7 8 4 7 5 0 5		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	FERNANDEZ	ARLETH	VIVIANA				2 0 1 6 0 7 1 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 6 2 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9	BRITO	ORTIZ	NOVER	JOSE				2 0 1 6 0 7 1 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 9 7 7 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	FERNANDEZ	SAUDITH	ESTER				2 0 2 2 1 0 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122515495

(415)7707212489984(8020) **000014112251549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 3 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 0 4 5 7 7		4 2 3 5 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GERMAN	PADILLA	ELIECIT	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 3 7 7 2 1 1		2 4 9 0 3 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HERNANDEZ	MARQUEZ	YURIVETH	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 1 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 2 8 5 4 1 0		2 2 6 5 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VIDAL	BALDOVINO	JOSE	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:26/01/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900446301	FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 12B 65 OF 601 Teléfonos: 3205216877

Dirección electrónica: contadorescalaong@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ D.C.

Fecha de Inscripción: 12/08/2011 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: ESPECIAL Fecha desde: 12/08/2011

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 12/08/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones ncp

Actividad 2: 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, articulos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/08/2011	C.C.	78742708	CARLOS ARTURO ACOSTA FERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE LA PROTECCION SOCIAL
LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1562 DE 2002

Eliecit Enrique German Padilla, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de revisor fiscal, declaro, bajo la gravedad de juramento que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, la fundación Escala Al Desarrollo " ESCALA" NIT 900.446.301-1 se encuentra a **paz y salvo** con sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para mayor constancia se expide en la ciudad de Montería a los (01) días del mes de agosto de 2025.

Eliecit Enrique German Padilla
Revisor Fiscal
T.P 42354-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42354-T

ELIECIT ENRIQUE
GERMAN PADILLA
C.C. 92504577
RESOLUCION INSCRIPCION 013 FECHA 23/03/95
UNIVERSIDAD CORP. EDUCATIVA DEL CARIBE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.504.577
GERMAN PADILLA
APELLIDOS
ELIECIT ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1965
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 A+ .M.
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-MAR-1983 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2800100 00143282 M 00925045 77 20061227 00089086 89A 1 9923104292

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 A 5 0 C 7 D 0 E 3 9 2 B 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92504577 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 42354-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO identificado(a) con NIT No. 9004463011, quien es titular de la cuenta No. 0550157000117133 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550157000117133	AH	Vigente	2025/07/22	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 22/07/2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLAUSULADO CONVENIO

ESTIPULACIONES GENERALES

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO FUENTES ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.383.750, quien actúa en representación de Bogotá D.C., **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** con NIT. No. 899.999.061-9 , en su condición de Subsecretario de Despacho (E), de acuerdo con designación efectuada mediante Resolución 1188 de 2025 y en ejercicio de las funciones del cargo según Acta de Posesión 1415 del 1 de julio de 2025, debidamente facultado para el ejercicio de las funciones de ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 339 de 2023, entidad que en adelante se llamará **LA SDDE,** y por la otra, el señor FERNANDO ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en Montería - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.767.255 quien actúa como Representante Legal de **FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO**, identificada con NIT No. 900.446.301-1 y quien en adelante se llamará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado al convenio, así:

PRIMERA. OBJETO. *"Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C".*

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Las condiciones técnicas, lineamientos y actividades necesarias para la adecuada ejecución del proyecto están detalladas en el anexo Guía Operativa del Programa, la cual forma parte integral del presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente convenio.
2. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Convenio a que hubiere lugar.
3. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
4. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.

CLAUSULADO CONVENIO

5.Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Convenio, así como brindar información a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) acerca de las actividades necesarias para la adecuada realización del objeto del presente Convenio.
6. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio.
7. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la SDDE, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, cuando a ello haya lugar.
8. Presentar en los formatos dispuestos por la SDDE, los informes técnicos y financieros de forma mensual, así como los solicitados para desembolsos, y las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los desembolsos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Convenio.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del Convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SDDE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación (cuando aplique).
10. Las demás necesarias para el cabal desarrollo de lo pactado.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Obligaciones específicas de los productos y servicios:

1. Diseñar los contenidos pedagógicos de al menos un curso de educación financiera, enfocado en la correcta gestión del crédito y el cumplimiento de las obligaciones crediticias. Este curso debe tener una duración mínima de una (1) hora y entregar todos los insumos (agenda, libreto, presentación, material de soporte, entre otros) a la SDDE.
2. Impartir formación en educación financiera de forma virtual, asegurando la participación de hasta 2.000 negocios locales beneficiarios.
3. Diseñar una estrategia de comunicaciones con los negocios locales participantes a través de mensajes de texto y/o mensajes de Whatsapp, entre otros canales, según lo especificado en la Guía operativa, para informar los resultados del programa, prepararse para el crédito y recordar el pago cumplido del crédito, entre otros.
4. Enviar hasta 9.000 mensajes de texto y/o mensajes de Whatsapp, de acuerdo a la estrategia de comunicaciones y la Guía operativa, y previa aprobación del Comité Técnico.
5. Realizar el abono correspondiente al capital del crédito hasta 2.000 beneficiarios del programa, previa aprobación del Comité Técnico. Asimismo, presentar la evidencia correspondiente de cada pago efectuado.
6. Elaborar un informe de resultados para la SDDE, que contenga los de ejecución y resultado del programa, las lecciones aprendidas y recomendaciones para mejorar el diseño e implementación del programa.
7. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
8. Administrar de forma transparente, eficiente y sistemática los datos del programa.

9. Permitir, autorizar y dar acceso a la Secretaría para el manejo y gestión de la información suministrada por los beneficiarios del programa con la debida protección y reserva, según la normatividad aplicable al caso.

Obligaciones específicas financieras:

1. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el desembolso y manejo de la bolsa de los recursos económicos a entregar a los negocios locales beneficiarios seleccionados en el marco del Programa Buena Paga.
2. Abonar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio y conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado por el artículo 17 del Decreto 216 de 2017, que establece en su primer inciso la obligación de retornar al tesoro distrital los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación efectuada por el aliado y aceptada por la SECRETARÍA con el envío del respectivo formato de consignación.
3. Presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario, de cada mes, el informe mensual de ejecución financiera del convenio certificado por el delegado al convenio y Revisor Fiscal de aliado en el formato que establezca la SDDE.
4. Asumir los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias que puedan generarse por el pago a los beneficiarios del programa.
5. Realizar a la Tesorería Distrital de Hacienda, el reintegro de los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados, al mes siguiente de la terminación del convenio

Obligaciones específicas administrativas:

1. Administrar los recursos de la bolsa, incluyendo el desembolso para la realización de las actividades relacionadas y para la finalidad del convenio.
2. Autorizar a la SDDE el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. 3. Cumplir con la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen complementen.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio del convenio.
5. Remitir mensualmente diligenciado y firmado, a más tardar el día diez (10) de cada mes el formato de ejecución GCR-P1-F7 o la versión actualizada de la SDDE de la ejecución del convenio. En caso de ser un día no hábil, se deberá allegar el día hábil siguiente.
6. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Desembolsar los recursos conforme lo establecido, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

CLAUSULADO CONVENIO

2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del asociado definidas en las cláusulas del convenio, en las condiciones incluidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio

SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio es de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($639.900.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de los aportes de la SDDE se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 906 del 9 de mayo de 2025, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

NOVENA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor estimado del convenio a suscribirse será la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($639.900.000). Esta suma de dinero será aportada así:

- Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el aporte será la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($616.100.000).
- Por parte de la FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO el aporte será en dinero por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.800.000), definido como resultado del proceso competitivo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:

1. Primer desembolso: 10% de los aportes realizados por la SDDE, para poner en marcha el proceso y contra la entrega de:

CLAUSULADO CONVENIO

- Plan de trabajo que contenga los objetivos, metas/productos, actividades y responsables de cada etapa del programa a cargo del Aliado.
- Cronograma de ejecución, que contenga las actividades detalladas a desarrollar por cada etapa a cargo del Aliado, con fechas de entrega y responsables.
- Manual de formación que los profesionales a cargo del Aliado emplearán para el ejercicio de su actividad dentro de la ruta de atención a los beneficiarios.
- Formato para verificar la asistencia del beneficiario a la formación.
- Manual de comunicaciones con los beneficiarios del programa por cada una de sus fases. o Formato de acta de retiro y/o novedad del programa.
- Protocolo de atención de PQRS de usuarios que hacen parte de las fases a su cargo dentro de la ruta del Programa.
- Mapa de riesgos de la ruta de atención de los beneficiarios del programa, en donde se detallen sus diferentes etapas (contacto inicial, formación, y acompañamiento), identificando posibles incidencias, así como las acciones de mitigación y de solución ante la materialización del riesgo, para esto debe detallar procedimientos, herramientas y tiempos para la atención.
- Contenidos pedagógicos correspondientes al componente de formación.

2. Segundo desembolso: 45% de los aportes realizados por la SDDE, para iniciar con el proceso de pago de incentivos, y será pagando tras el cumplimiento de los siguientes hitos:

- El 70% de los beneficiarios seleccionados y entregados por la SDDE durante los primeros 15 días calendario del convenio para ser formados culminaron el taller asincrónico de educación financiera, de acuerdo a la obligación 2 del apartado “Obligaciones específicas de los productos y servicios” que establece al aliado impartir formación en educación financiera de forma virtual.
- Todos los beneficiarios indicados por la SDDE han recibido al menos un mensaje de recordatorio de pago.

3. Tercer desembolso: 42% de los aportes realizados por la SDDE, para continuar con el proceso de pago de incentivos, y será pagando tras el cumplimiento de los siguientes hitos:

- Todos los beneficiarios indicados por la SDDE han recibido por lo menos dos (2) mensajes de recordatorio de pago.
- Se han entregado al menos 300 incentivos por el buen comportamiento de pago, según lo estipulado en el convenio.

4. Cuarto y último desembolso: correspondiente al 3% de los aportes de la SDDE, el cual se cancelará contra la ejecución del 100% de las actividades descritas en la guía operativa las cuales deben dar cuenta del desarrollo de las actividades propuestas en los componentes aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría.

CLAUSULADO CONVENIO

Todo lo anterior con el recibo de satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital.

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Para el desembolso el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del ASOCIADO.

Nota 1: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del desembolso, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, la obligación de desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del aliado y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los desembolsos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el aliado de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente convenio.

Nota 4: Los recursos transferidos por la SDDE que no sean ejecutados, durante la vigencia ejecución del convenio, serán reintegrados a la Tesorería Distrital, al mes siguiente a la terminación del Convenio.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital.

Para el primer desembolso será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y firmada por las partes

CLAUSULADO CONVENIO

DÉCIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra**.**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio será ejercida a través de la subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a EL ASOCIADO y a la Oficina Jurídica de la SDDE.

PARÁGRAFO: Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos con base en el objeto contractual y las obligaciones y, el conocimiento financiero, el comité estará conformado por:
● El (la) supervisor(a) del convenio por parte de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera o su delegado.
● El (la) Supervisor(a) del Convenio por parte de la SDDE de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera o su delegado.
● Un delegado por parte del asociado o su delegado.

Para cada comité este miembro(s) será o serán definidos según la actividad o evento que se vaya a desarrollar o su delegado para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará sus designados.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del asociado quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones, el seguimiento a los compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del convenio en su ejecución y liquidación.

Reuniones: El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera. Funciones: Este comité tendrá las siguientes funciones:

● Realizar seguimiento del cronograma de actividades.
● Apoyar al supervisor en el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos derivados del convenio.

● Hacer observaciones y recomendaciones sobre el valor que se destinará para cada evento o actividad que se desarrolle.
● Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada componente.

DÉCIMA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL ASOCIADO debe dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que regule la materia en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8ºde la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la SDDE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. En todos los casos EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Este convenio podrá terminarse en cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplimiento del objeto del convenio. b). Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución, sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga. c) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada. d.) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. f) Cuando alguna de las partes se encuentre incluida en listas de control para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo g) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del convenio expedidas por la SDDE.

CLAUSULADO CONVENIO

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: El Aliado deberá suscribir las siguientes pólizas, en cumplimiento de los artículos 7o de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del convenio y su forma de desembolso. Se requiere la constitución de una garantía de cumplimiento, que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencia: a favor de Secretaría de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del ASOCIADO, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, como estimación anticipada de los perjuicios causados por el incumplimiento, aún cuando el monto efectivo de tales perjuicios fuere menor.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del ASOCIADO, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL ASOCIADO autoriza expresamente a la SDDE para efectuar tales descuentos.

DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el ASOCIADO, en virtud del convenio , por motivos a e imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al ASOCIADO, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del ASOCIADO, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del ASOCIADO, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en

pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago o deducción de las multas no exonera al ASOCIADO del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, lo podrá hacer directamente y el ASOCIADO autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del CONVENIO por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, la SDDE, cumplirá lo establecido en la Ley, en la invitacióny en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES AL ASOCIADO: La SDDE adelantará el proceso de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento, caducidad de los convenios y/o convenios suscritos, en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la SDDE y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO**,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Convenio, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULADO CONVENIO

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: En razón a que EL ASOCIADO actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente a la SDDE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la SDDE y EL ASOCIADO, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del Convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. El ASOCIADO deberá mantener indemne a la SDDE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias derivadas de la ejecución del convenio, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes, en caso de que estos fracasen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con LA SDDE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, EL ASOCIADO no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya consté en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del Convenio, EL ASOCIADO devolverá toda la información de propiedad de LA SDDE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

VIGÉSIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La SDDE para efectos de establecer los derechos patrimoniales de Autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el ASOCIADO es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente convenio, los cuales le serán plenamente reconocidos y este deberá transferir los derechos patrimoniales de autor a la SDDE.

VIGÉSIMA NOVENA. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO y la Entidad, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la

CLAUSULADO CONVENIO

Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020”.

TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: Este CONVENIO se rige por el Decreto 092 de 2017y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del CONVENIO y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL ASOCIADO Para efectos de notificación al ASOCIADO de cualquier evento derivado de la ejecución del convenio y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entiende aceptada por parte del ASOCIADO la notificación electrónica según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este CONVENIO se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

TRIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El domicilio y el lugar de ejecución del Convenio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de la SDDE, sin necesidad de firma y/o aprobación del ASOCIADO.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Pr…
5 Documentos del co…
6 Información presup…
7 Ejecución del Contr…
8 Modificaciones del …
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15355924
Número del contrato	ESAL-761-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	16 días de tiempo transcurrido *(15/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/05/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ
Servicios de asesoría de gestión

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Fundación Escala al Desarrollo
COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

Fundación Escala al Desarrollo	Banco Davivienda	Corriente	157069997462

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO*	***Fecha de aprobación:***	*9/07/2025 10:44:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Jose orlando Fuentes ortega*	***Fecha de aprobación:***	*10/07/2025 9:29:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8046882_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8046882_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Oficina Asesora Juridica
Proceso de Contratación	Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.
Título de la oferta	SDDE-ESAL-001-2025
Cuantía del contrato	639.900.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colc

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO identificado(a) con NIT No. 9004463011, quien es titular de la cuenta No. 0550157000117133 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550157000117133	AH	Vigente	2025/07/22	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 22/07/2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Factura Electrónica de Venta FED - 3

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090364522 de 12/03/2025 - 12/03/2027 autoriza FED-1 a FED-500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	11/08/2025 09:27
Fecha de Vencimiento	31/08/2025 09:27
Fecha de Validación	11/08/2025 09:27
Forma de Pago	Crédito 20 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO
Nombre Comercial	ESCALA
NIT	900446301
Obligación	IVA
Email	contadorescalaong@gmail.com
Teléfono	3116790151
Dirección Fiscal	CR 20 27 83 BRR PASATIEMPO, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Nombre Comercial	
NIT	899999061
Obligación	IVA
Email	jaguilar@desarrolloeconomico.gov.co
Teléfono	6013693777
Dirección	CALLE 28 13A 35 EDIF CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM

CUFE: 178b3ee56699c045b31fa045627b1137af9b68e1a461a2c09e3a36e4bd78ac168b8846ed3cdd2badc43e09fd8f0eca2f

Factura Electrónica de Venta FED - 3

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090364522 de 12/03/2025 - 12/03/2027 autoriza FED-1 a FED-500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	11/08/2025 09:27
Fecha de Vencimiento	31/08/2025 09:27
Fecha de Validación	11/08/2025 09:27
Forma de Pago	Crédito 20 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito
Moneda	COP

1	SER	Primer desembolso: 10% de los aportes realizados por la SDDE, para poner en marcha el proceso y contra la entrega de: • Plan de trabajo que contenga los objetivos, metas/productos, actividades y responsables de cada etapa del programa a cargo del Aliado. • Cronograma de ejecución, que contenga las actividades detalladas a desarrollar por cada etapa a cargo del Aliado, con fechas de entrega y responsables. • Manual de formación que los profesionales a cargo del Aliado emplearán para el ejercicio de su actividad dentro de la ruta de atención a los beneficiarios. • Formato para verificar la asistencia del beneficiario a la formación. • Manual de comunicaciones con los beneficiarios del programa por cada una de sus fases. o Formato de acta de retiro y/o novedad del programa. • Protocolo de atención de PQRS de usuarios que hacen parte de las fases a su cargo dentro de la ruta del Programa. • Mapa de riesgos de la ruta de atención de los beneficiarios del programa, en donde se detallen sus diferentes etapas (contacto inicial, formación, y acompañamiento), identificando posibles incidencias, así como las acciones de mitigación y de solución ante la materialización del riesgo, para esto debe detallar procedimientos, herramientas y tiempos para la atención. • Contenidos pedagógicos correspondientes al componente de formación.	1	94	$61,610,000.00	$61,610,000.00	$61,610,000.00

1

Subtotal	$61,610,000.00
Total a Pagar	**$61,610,000.00**

Unidades de medida: 94 = unidad

CUFE: 178b3ee56699c045b31fa045627b1137af9b68e1a461a2c09e3a36e4bd78ac168b8846ed3cdd2badc43e09fd8f0eca2f

Factura Electrónica de Venta FED - 3

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090364522 de 12/03/2025 - 12/03/2027 autoriza FED-1 a FED-500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	11/08/2025 09:27
Fecha de Vencimiento	31/08/2025 09:27
Fecha de Validación	11/08/2025 09:27
Forma de Pago	Crédito 20 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

DATOS DE LA REUNIÓN	
Dependencia: Dirección de Desarrollo empresarial y empleo subdirección de financiamiento e inclusión financiera.	**Asunto:** Comité Técnico #1 de seguimiento del convenio de asociación N° 761 -2025
Fecha: Julio 18 2025	**Lugar:** Plataforma Google Meet

Asistentes/Participantes:

- Juliana Aguilar Restrepo – Subdirectora de Financiamiento e Inclusión financiera – secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
- Julián Arévalo Buitrago – Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
- Harold Pachón – Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
- Carlos Acosta Fernández- Gerente de proyectos – Fundación Escala al Desarrollo
- Fernando Fernández Hernández – Representante legal – Fundación Escala al Desarrollo.
- Daniela Negrete Rivero – directora del convenio 761 - 2025

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento al convenio de asociación N° 761 de 2025 suscrito entre la secretaria distrital de desarrollo económico y la fundación escala al desarrollo.

AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida
2. Socialización del programa “Buena Paga”
3. Socialización de Cronograma general
4. Entregables para el primer desembolso
5. Propuesta de la SDDE para la primera entrega de documentos
6. Compromisos

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo las 3:10 p. m. del día 18 de julio del año 2025, se da apertura formal al primer Comité Técnico de Seguimiento y Desarrollo del convenio. La sesión se lleva a cabo con la participación de representantes institucionales y actores clave en la implementación del programa.

Inicia la jornada con la intervención de la Subdirectora de Financiamiento, quien da la bienvenida a los asistentes, se presenta y expresa la importancia del espacio como un escenario clave para fortalecer el seguimiento y evaluación de las acciones en desarrollo.

Posteriormente, toman la palabra Julián Arévalo, funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes realizan una presentación institucional sobre los objetivos estratégicos de la Secretaría en relación con el programa, así como el papel que desempeñan como entidad aliada.

Una vez concluida esta intervención, se da paso a la presentación por parte de la Fundación Escala, entidad operadora del convenio. La exposición está a cargo del representante legal, Fernando Fernández, quien se encuentra acompañado por Carlos Acosta, gerente de proyecto, y Daniela Negrete, directora del convenio. En su presentación, dan a conocer el alcance, estructura organizativa y principales responsabilidades asumidas por la Fundación en el marco del programa.

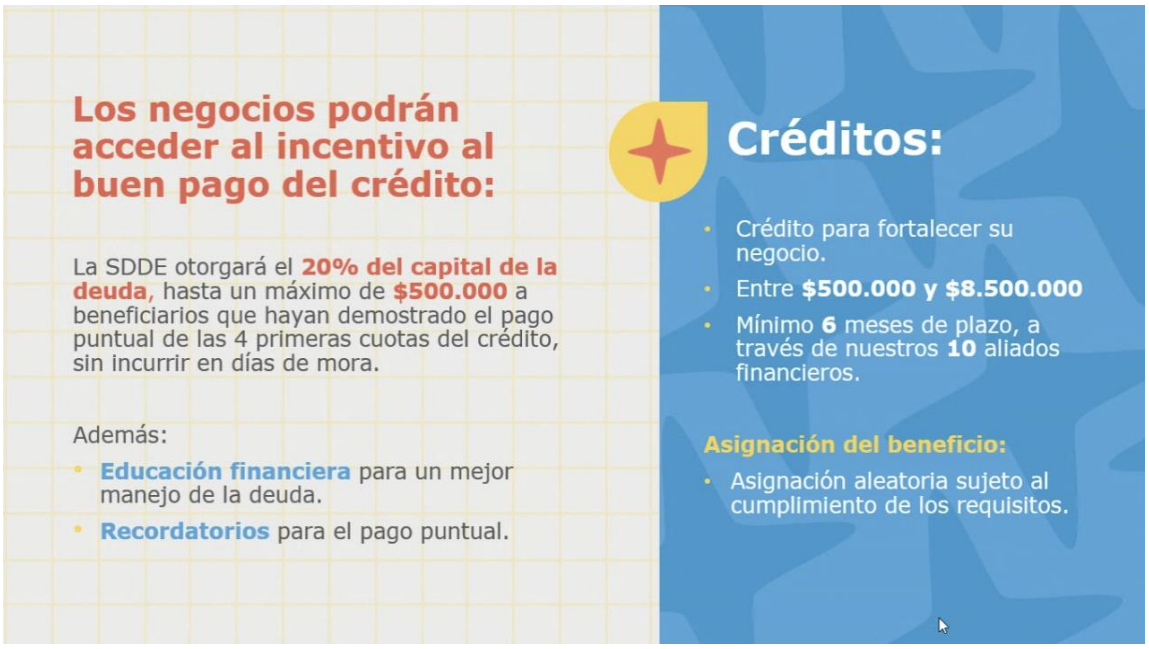
Luego de las presentaciones iniciales, se dio paso a la socialización formal de los componentes del programa “Buena Paga”**,** espacio que fue liderado por el doctor Julián Arévalo, quien compartió información detallada y estratégica sobre el diseño y propósito del programa. En esta intervención se explicaron de manera estructurada los criterios de focalización establecidos para la selección de beneficiarios, así como las principales líneas de intervención contempladas para su implementación. Además, se presentaron los avances preliminares que se han consolidado hasta la fecha, como parte del ejercicio de planeación técnica del programa.

Una vez concluida la exposición de los componentes centrales de “Buena Paga”, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) procedió a socializar lo que corresponde al cronograma general del Convenio 761, incluyendo los hitos y actividades proyectadas para su desarrollo. Esta presentación permitió contextualizar a los participantes sobre los tiempos previstos, las responsabilidades de las partes y el marco de ejecución en el corto y mediano plazo. A partir de esta hoja de ruta, se dio paso a la exposición de los entregables requeridos para la gestión del primer desembolso.

Dicha presentación fue también conducida por Julián Arévalo, quien explicó cada uno de los entregables exigidos, su justificación técnica, y la relación directa que estos guardan con los compromisos contractuales y estratégicos del convenio. En este mismo espacio, se compartió la propuesta operativa, se definieron las obligaciones de los actores involucrados y se establecieron las prioridades de acción conjunta entre la SDDE y la entidad operadora.

Como parte de las decisiones formales adoptadas en este comité, se deja constancia de que la **Fundación Escala** designó a la señora **Daniela Negrete** y al señor **Carlos Acosta** como sus **representantes oficiales ante los comités técnicos**, otorgándoles plena **voz y voto** en las sesiones correspondientes.

Finalmente, se hace claridad —y se deja consignado por escrito en la presente acta— que la Fundación Escala asumirá, por razones operativas y de viabilidad, algunos **compromisos correspondientes a la Fase 1 del programa**, originalmente asignados a la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta decisión fue adoptada de manera consensuada, en aras de garantizar el cumplimiento de los tiempos del convenio y la eficiencia en la ejecución.


Los negocios podrán acceder al incentivo al buen pago del crédito:
La SDDE otorgará el 20% del capital de la deuda, hasta un máximo de $500.000 a beneficiarios que hayan demostrado el pago puntual de las 4 primeras cuotas del crédito, sin incurrir en días de mora.
Además:
Educación financiera para un mejor manejo de la deuda.
Recordatorios para el pago puntual.
Créditos:
Crédito para fortalecer su negocio.
Entre $500.000 y $8.500.000
Mínimo 6 meses de plazo, a través de nuestros 10 aliados financieros.
Asignación del beneficio:
Asignación aleatoria sujeto al cumplimiento de los requisitos.


¿Quiénes pueden participar?
Mayor de edad
Tener más de 18 años cumplidos.
Negocio local activo y en Bogotá
Tener un negocio local el cual esté activo y se desarrolle en la ciudad de Bogotá D.C.
Para la verificación deben cargar documentos durante la inscripción.
Limitado acceso al crédito
1 año antes de hacer la inscripción al programa sin recibir desembolsos de crédito de entidades supervisadas por la SFC o Supersolidaria, cajas de compensación y Fintech, que sumados superen $2.500.000.
La SDDE lo verifica con consulta a centrales de riesgo.


Pasos para participar:
Inscribirse en la plataforma
Completar el formulario y aceptar los términos y condiciones.
Cargar los documentos de inscripción
https://desarrolloeconomico.gov.co/buenapaga
Finalizar la solicitud de crédito con un aliado
Realizar una solicitud de crédito exitosa ante una de las Entidades financieras aliadas.
Solo después a la inscripción al programa.
Una vez se desembolse el crédito, cargar certificación del desembolso o contrato del crédito.
Documentos para la inscripción:
Copia del documento de identificación.
Verificación del negocio, cualquiera de los siguientes documentos:
Registro vigente en Cámara de Comercio.
RUT
Certificación de proveedor que demuestre actividad productiva en Bogotá.
Copia de la factura comercial de compra o venta.
10 entidades financieras aliadas
Fintech
Plurall
MULTI PRESTAMO COLOMBIA
prami
quipu
Muii
Muii hace fácil y simple tu día a día
AAvance
Microfinancieras
Microempresas de Colombia
Cooperativa de Ahorro y Crédito
cfa
Bancos
Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
Banco Caja Social
Su banco amigo.
Bancamía
El Banco de los que crecen
Aceptan reportados negativamente en centrales de riesgo.

Cronograma



*Fechas tentativas

Desembolso 1: objetivo 10 de agosto

Primer desembolso: 10% de los aportes realizados por la SDDE, para poner en marcha el proceso y contra la entrega de:

- **Plan de trabajo** que contenga los objetivos, metas/productos, actividades y responsables de cada etapa del programa a cargo del Aliado.
- **Cronograma de ejecución**, que contenga las actividades detalladas a desarrollar por cada etapa a cargo del Aliado, con fechas de entrega y responsables.
- **Manual de formación que los profesionales** a cargo del Aliado emplearán para el ejercicio de su actividad dentro de la ruta de atención a los beneficiarios.
- **Formato para verificar la asistencia** del beneficiario a la formación.
- **Manual de comunicaciones con los beneficiarios del programa por cada una de sus fases.**
- **Formato de acta de retiro** y/o novedad del programa.
- **Protocolo de atención de PQRS** de usuarios que hacen parte de las fases a su cargo dentro de la ruta del Programa.
- **Mapa de riesgos de la ruta de atención** de los beneficiarios del programa, en donde se detallen sus diferentes etapas (contacto inicial, formación, y acompañamiento), identificando posibles incidencias, así como las acciones de mitigación y de solución ante la materialización del riesgo, para esto debe detallar procedimientos, herramientas y tiempos para la atención.
- **Contenidos pedagógicos correspondientes al componente de formación.**

Obligaciones del Convenio

Obligación 1: Diseñar los contenidos pedagógicos de al menos un curso de educación financiera, enfocado en la correcta gestión del crédito y el cumplimiento de las obligaciones crediticias. Este curso debe tener una duración mínima de una (1) hora y entregar todos los insumos (agenda, libreto, presentación, material de soporte, entre otros) a la SDDE.

Obligación 2: Impartir formación en educación financiera de forma virtual, asegurando la participación de hasta **2.000** negocios locales beneficiarios.

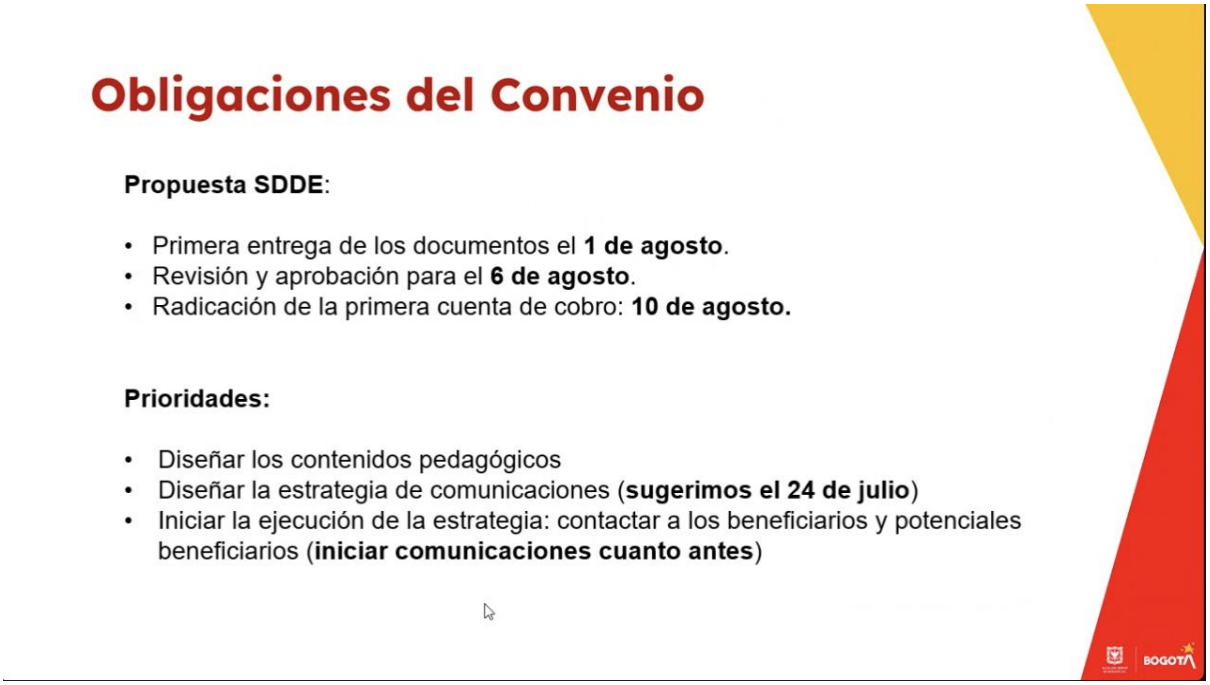
Obligación 3: Diseñar una estrategia de comunicaciones con los negocios locales participantes a través de mensajes de texto y/o mensajes de Whatsapp, entre otros canales, según lo especificado en la Guía operativa, para informar los resultados del programa, prepararse para el crédito y recordar el pago cumplido del crédito, entre otros.

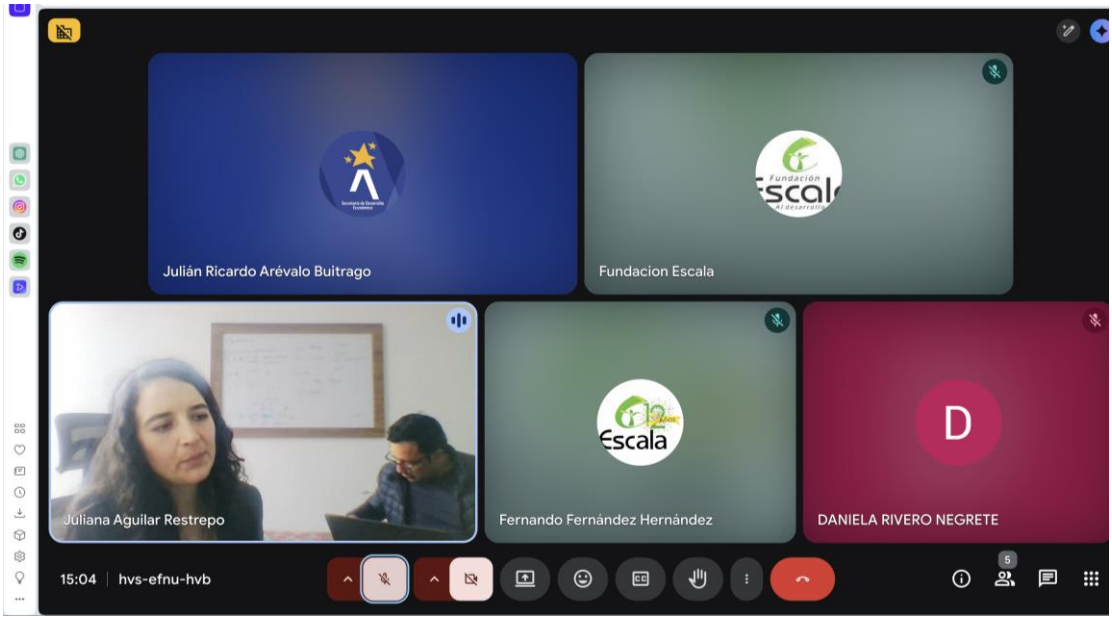
Obligación 4: Enviar hasta **9.000** mensajes de texto y/o mensajes de Whatsapp, de acuerdo a la estrategia de comunicaciones y la Guía operativa, y previa aprobación del Comité Técnico.

Tipo de participantes

Grupo	Cantidad	Acción sugerida	Fecha inicio tentativa
Beneficiarios (inscritos al programa + crédito desembolsado)	34	Dar bienvenida al programa. Iniciar educación financiera.	Julio 25
Potenciales beneficiarios (crédito desembolsado sin inscripción al programa)	1.556	Invitarlos a inscribirse al programa.	Agosto 1
Inscritos que cumplen requisitos (sin desembolso)	387*	Invitarlos a solicitar el crédito y hacer seguimiento	Agosto 1
Inscritos que tienen que subsanar requisitos (no tienen desembolso)	186	Invitarlos a subsanar y, en paralelo, solicitar el crédito.	Julio 25
Total			

* Tenemos **276 adicionales** que están en análisis y revisión de requisitos actualmente.

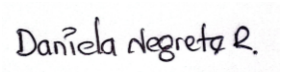




Anexos: Relacione anexos si se contemplan en el desarrollo de la reunión (Presentaciones, archivos Excel u otros)

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN		
COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA CUMPLIMIENTO**
Diseñar y entregar estrategia de comunicación	FUNDACION ESCALA	24-07-2025
Entregables para el 1 desembolso	FUNDACION ESCALA	1-08-2025
Inicio de la ejecución de la estrategia contactar a los beneficiarios y potenciales beneficiarios	FUNDACION ESCALA	15-08-2025

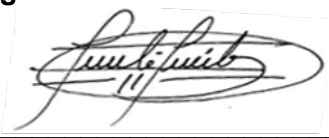
En constancia de lo anterior firman:



Nombre: Daniela Negrete
Cargo: Directora del convenio



Nombre: Carlos Acosta Fernández
Cargo: Gerente de Proyectos Fundación Escala al Desarrollo



Nombre: Fernando Fernández Hernández
Cargo: Representante legal – Fundación Escala al Desarrollo.

Nombre: Juliana Aguilar Restrepo
Cargo: Subdirectora de Financiamiento e Inclusión financiera



Nombre: Harold Pachón
Cargo: Contratista de la SDDE



Nombre: Julián Arévalo
Cargo: Apoyo a la supervisión

CERTIFICACIÓN SOBRA GRAVAMEN DEL IVA CONVENIO 761 DE 2025

EL SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION

ESCALA AL DESARROLLO

CERTIFICA

Yo, Fernando Antonio Fernandez Hernandez identidico con cedula de ciudadanía N° 78.767.255 en mi calidad de Representante Legal y Eliecit Germán Padilla identificado conT.P.42354-T, Certificamos que la fundación no esta obligada en este caso a facturar con IVA de acuerdo a al objeto social del convenio 761 de 2025 suscrito entre; la secretaria de Distrital de Desarrollo Económico y la Fundación Escala al Desarrollo, y teniendo en cuenta que los ingresos son recibidos para terceros, la fundación no estaría generando ingresos para obtener ganancias, se hace constar que no se facturará IVA por las razones expuestas anteriormente.

Atentamente, se firma en la ciudad de Montería a los 19 del mes de agosto de 2025.

Nombre: FERNANDO FERNANDEZ
Representante Legal
Cedula:78.767.255

ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA
Revisora Fiscal
TP 42354 - T

CERTIFICACIÓN SOBRA GRAVAMEN DEL IVA CONVENIO 761 DE 2025

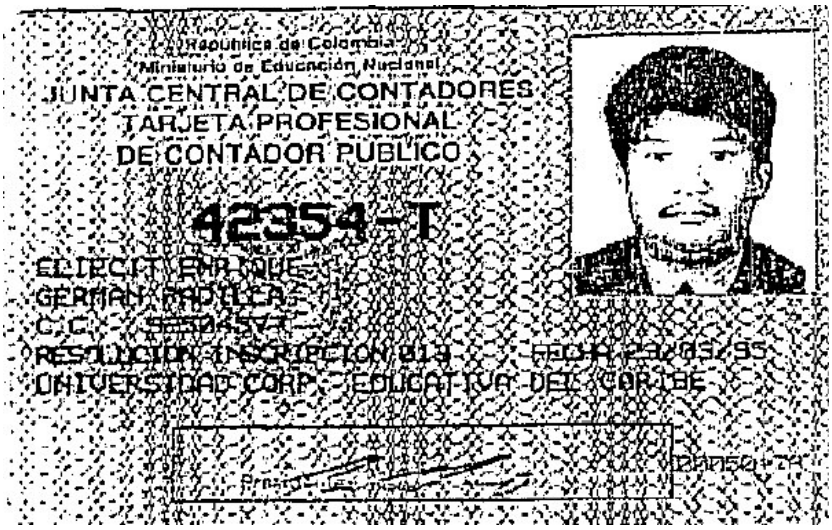
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO

CERTIFICA

Yo, Eliecit German Padilla identificado con tarjeta profesional 42354-T, en caída de revisor Fiscal de la fundacionEscala Al Desarrollo, en el marco del convenio 761 de 2025 suscrito entre; la secretaria de Distrital de Desarrollo Económico y la Fundación Escala al Desarrollo, y teniendo en cuenta que el objeto del convenio es de interés social, de acuerdo a los estatutos tributario este servicio se encuentra excenta de IVA, ademas el servicio social que se tiene por objeto, para el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico, se hace constar que no se facturará IVA por las razones expuestas anteriormente.

Atentamente, se firma en la ciudad de Montería a los 19 del mes de agosto de 2025.

ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA
Revisora Fiscal
TP 42354 - T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42354-T

ELIECIT ENRIQUE
GERMAN PADILLA
C.C. 5[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 013 FECHA 23/03/95
UNIVERSIDAD CORP. EDUCATIVA DEL CARIBE

Firma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 A 5 0 C 7 D 0 E 3 9 2 B 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92504577 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 42354-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *